

# Internet como servicio público esencial en Colombia



Internet es un servicio que aporta grandes posibilidades al desarrollo personal, profesional, y a la realización de gran número de actividades cotidianas. Esta red facilita el acceso a la información, a la comunicación y al entretenimiento en el mundo entero.

En cifras del informe *Digital 2021 Global Overview Report*, realizado por We Are Social y Hootsuite, el número de usuarios en el mundo, alcanza los 4.660 millones de personas, lo que representa al 59,5% de la población (7.830 millones de personas). De igual forma afirma que, en promedio, los usuarios en el mundo pasan un total de 6 horas y 54 minutos al día, conectados a la red.

De otra parte, estudios como *Unctad 2010*, emitido por las Naciones Unidas, muestran la importancia de este servicio y la correlación directa que existe entre la penetración y el uso de Internet, la apropiación de las TIC, la generación de empleo y la reducción de la pobreza en los países.

En Colombia, según cifras del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), en el primer trimestre del 2021 se registraron 273.668 nuevos accesos a internet fijo, cifra con la que se alcanzaron 8,05 millones de conexiones. En cuanto a servicios móviles, se lograron 400.000 nuevos accesos entre enero y marzo del presente año, para alcanzar una cifra total de 32,9 millones de usuarios.

La pandemia del Covid-19 generó un aumento de usuarios conectados, debido a los confinamientos que obligaron a muchas personas a acudir a la red, para sus labores personales y profesionales. Es así como en el año 2020, el porcentaje de usuarios en el país, se incrementó un 4.0%, alcanzando la cifra de 1.3 millones de nuevos internautas.

“ En Colombia, según cifras del MinTIC, en el primer trimestre de este año se registraron 273.668 nuevos accesos a internet fijo. ”

Aunque en este tiempo las conexiones aumentaron, en nuestro país solo 7,6 millones de hogares tienen acceso fijo a Internet, es decir, apenas el 14% cuentan con el servicio. En áreas rurales apenas el 6,7% de hogares con niños estudiando, entre los 5 y 18 años, están conectados.

El pasado 29 de julio, se promulgó la Ley 2108 de 2021, que declara el acceso a internet como servicio público esencial y universal en Colombia.

Esta ley garantiza el derecho de acceso a la red, de manera eficiente y continua, con tarifas asequibles y competitivas y en estados de excepción y emergencia sanitaria, existirá un mínimo de navegabilidad y de mensajes de texto gratuitos para los usuarios y la recepción de los mismos sin ningún tipo de restricción.

Gracias a la Ley se permitirá navegación gratuita en treinta direcciones de internet para acceder a servicios de salud, educación, atención de emergencias y del gobierno, las cuales son definidas por el Ministerio TIC con apoyo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC).

Esta ley evita la suspensión del servicio por causa de dificultades económicas de la población más vulnerable y también aquellos usuarios pospago que tengan retrasos en el pago de sus facturas, y cuyo plan no exceda los \$54.462, pueden realizar recargas para usar en modalidad prepago.

Adicionalmente, la ley 2108 de 2021, permite:

- Garantizar las acciones necesarias para el mantenimiento y adecuación de las redes e infraestructura de telecomunicaciones.
- Navegación sin costo en el portal de educación dispuesto por los Ministerios de Educación y de las TIC, con planes pospago o prepago con un valor inferior a 1,5 UVT.

**“ El número de usuarios en el mundo, alcanza los 4.660 millones de personas, lo que representa al 59,5% de la población. ”**

- Líneas de crédito para operadores de internet fijo residencial con menos de 30.000 usuarios, exceptuándolos del pago de contribución anual a la CRC
- Ampliación en la cobertura del servicio de internet en el país, con estímulos conjuntos para que los pequeños operadores lleguen a las zonas rurales y de difícil acceso, dentro de los que se encuentran:
  - ✔ Exención por cinco años del pago de la contribución anual a la CRC y de la contraprestación periódica a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FuTIC)
  - ✔ Simplificar trámites, flexibilizar cargas regulatorias y reducir tiempos para la designación de licencias para el despliegue de infraestructura.

Esta ley permitirá al país estar cada vez más conectado, progresar en todas las áreas productivas y contribuir a la meta del Gobierno Nacional de tener más del 70% de los hogares conectados antes del 7 de agosto de 2022. ▲

